

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN RADICADO Nº 2020-00153-00

En el proceso Ordinario Laboral promovido por JONATAN ESMILDER LÓPEZ ECHEVERRY en contra de EXPORTACIONES FENIX S.A.S., en atención a que la sociedad demandada EXPORTACIONES FENIX S.A.S no ha conferido poder a apoderado judicial para que los represente en el presente proceso, y con el objetivo de garantizar el derecho de contradicción y defensa de las partes, se REPROGRAMA por una única vez la audiencia que se encuentra programada para el día de 27 de mayo de 2021 y se fija nueva fecha para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, y a continuación se llevará a cabo la etapa de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de <u>7 días previos</u> a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia.

Se REQUIERE a la sociedad EXPORTACIONES FENIX S.A.S para que constituyan apoderado judicial y para que alleguen los datos de las direcciones electrónicas a las cuales se debe compartir el link del expediente digital y el link de la audiencia programada, so pena de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE.

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

NCA

2 RADICADO Nº 2020-00153-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 85

Hoy 27 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebae952cf42fd62d245dcf700548f3895380945156c24b5c1c294ae60a42481f**Documento generado en 26/05/2021 01:59:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Código: F-ITA-G-09 Versión: 03